



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 7 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PLAZOS DE MODIFICACIONES EN LA MATRÍCULA, ASÍ COMO EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE MATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 20 de abril de 2018, aprobó el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, que en su articulado contempla diversas modificaciones de matrícula así como en los créditos matriculados.

Específicamente establece que corresponde al vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes determinar y hacer públicos:

- Un periodo extraordinario de matrícula exclusivo para aquellos estudiantes que pretendan continuar unos estudios de grado o máster ya iniciado (art. 8.2)
- Un plazo de solicitud de ampliación de matrícula (art. 12.1)
- Los plazos de solicitud de anulación de matrícula (art. 14.2)

En virtud de lo anterior, considerando los periodos lectivos establecidos por el Consejo de Gobierno en el calendario académico para el curso 2020-2021, y oído el Vicerrectorado competente en materia de Postgrado, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero: Establecer los plazos de solicitud que se indican para las situaciones de matrícula señaladas:

Situación de matrícula	Plazo de solicitud	Órgano de Resolución
Periodo extraordinario de matrícula para continuación de estudios	Del 7 al 25 de enero de 2021	Decano / Director de Centro
Ampliación de matrícula	Del 7 al 25 de enero de 2021	Decano / Director de Centro
Anulación de matrícula	Curso completo y asignaturas de primer semestre: del 2 de septiembre al 30 de noviembre de 2020 * Asignaturas anuales y de segundo semestre: de 2 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021	Decano / Director de Centro
Anulación de matrícula por causas excepcionales	Curso completo y asignaturas de primer semestre: del 2 de diciembre de 2020 al 18 de junio de 2021 * Asignaturas anuales y de segundo semestre: del 4 de mayo al 18 de junio de 2021	Comisión universitaria (Vicerrectorado de Estudiantes)

* Cuando se trate de anulación de matrícula de curso completo por admisión en otra Universidad, se procederá a la devolución de los importes abonados siempre que se solicite la anulación con fecha límite del 15 de octubre o siguiente día hábil.

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo, 7 de agosto de 2020
LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES
Edo. Elisa Miguélez González